

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-13051-14-1034

1034-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,019.5
Muestra Auditada	55,310.4
Representatividad de la Muestra	79.0%

Respecto de los 1,464,657.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Hidalgo, a través del Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que ascendieron a 70,019.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 79.0%, que equivale a 55,310.4 miles de pesos.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de control**

- El municipio estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Actividades de control

- El municipio comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y Comunicación

- Comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de riesgos

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; además careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Información y Comunicación

- El municipio no informó periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; tampoco sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; ni sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; sin embargo elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; revisó si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por los responsables y así como auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en un **nivel bajo**.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, elaboró un programa de atención a los mecanismos de control para la atención de las debilidades determinadas, donde la Contraloría Interna del Municipio dará seguimiento para su cumplimiento; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-13051-14-1034-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros diez meses del año los 70,019.5 miles de pesos asignados al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el FORTAMUNDF 2016 de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte, el municipio no afectó los recursos del fondo y sus accesorios en garantía, ni los destinó a mecanismos de fuente de pago diferentes a los establecidos.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del fondo, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros que ascendieron a 4.7 miles de pesos.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica ni exclusiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, ya que se recibieron en dicha cuenta ingresos de diversos fondos por un monto total de 4,778.9 miles de pesos.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, proporcionó el inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica ni exclusiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, y sus rendimientos financieros, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. EI/073/2017 por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2016 por 2,599.8 miles de pesos a diversas cuentas del municipio para el pago de obras y acciones; sin embargo, no se dispone de la documentación comprobatoria del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en facturas, transferencias bancarias, estados de cuenta y pólizas, y con su revisión, se comprobó que aclara un monto de 1,975.2 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de aclarar un monto de 624.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FORTAMUNDF 2016 a diversas cuentas del municipio para el pago de obras y acciones, sin disponer de la documentación comprobatoria y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017 por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13051-14-1034-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 624,623.39 pesos (seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintitrés pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta del fondo, por transferir recursos del FORTAMUNDF 2016 a diversas cuentas del municipio para el pago de obras y acciones, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que el municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2016 por 1,166.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias para el pago de obras y fueron reintegrados a la cuenta del fondo antes de la revisión, pero sin los intereses financieros correspondientes por la disposición de los recursos por 3.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses financieros a la cuenta del fondo por 3.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FORTAMUNDF 2016 a otras cuentas bancarias, los cuales fueron reintegrados sin los intereses financieros correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/073/2017 por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

7. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo por 10.3 miles de pesos no fueron registradas en la contabilidad aunado a que la documentación soporte no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en la contabilidad del municipio la totalidad de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN DF 2016 y por no cancelar la documentación comprobatorio del gasto del fondo y, para tales efectos radicó, el asunto en el expediente núm. El/073/2017 por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de una salida de recursos de la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2016 por 10.3 miles de pesos.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con recursos del FORTAMUNDF 2016, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13051-14-1034-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,300.0 pesos (diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del FORTAMUN DF 2016 sin contar con la documentación justificativa y

comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio realizó una transferencia de 602.7 miles de pesos por concepto de nómina de Seguridad Pública a la cuenta designada para la administración de los recursos del FISMDF 2016 y no presentó la documentación justificativa y aclaratoria respecto de la transferencia realizada, ni el reintegro a la cuenta del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FORTAMUN DF 2016 por concepto de nómina de Seguridad Pública a la cuenta designada para la administración de los recursos del FISMDF 2016, sin la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

16-D-13051-14-1034-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 602,711.00 pesos (seiscientos dos mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FORTAMUN DF 2016 por concepto de nómina de Seguridad Pública a la cuenta designada para la administración de los recursos del FISMDF 2016, sin la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Se comprobó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 con que cuenta el municipio reúne los requisitos Fiscales.

11. Se constató la salida de recursos destinados para el pago de estimaciones parciales pendientes de pago de diversas obras de ejercicios anteriores y el municipio no generó los pasivos correspondientes en su contabilidad por un importe total de 3,371.8 miles de pesos.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no generaron los pasivos correspondientes en su contabilidad de compromisos de ejercicios anteriores que fueron cubiertos con recursos del FORTAMUN DF 2016 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

12. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las posibles debilidades o incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 139 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, tomó una muestra de 88 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, implantó el 90.9% (80 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

13. Al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, le fueron entregados 70,019.5 miles de pesos del FORTAMUN 2016 y durante su administración se generaron intereses por 4.7 miles de pesos; asimismo, recibió otros depósitos que fueron mezclados con los recursos del fondo por 2, 891.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 72,915.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 70,999.9 miles de pesos que representaron el 97.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.6% que equivale a 1,915.7 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 28 de febrero de 2017, pagó 72,492.6 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y un subejercicio a este corte del 0.6%, que equivale a 423.0 miles de pesos. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1. Satisfacción de sus Requerimientos (Obra Pública)	37	4,874.6	6.7	6.7
I.3. Seguridad Pública	15	22,894.1	31.4	31.6
I.4. Otros requerimientos (alumbrado público, materiales y suministros y mantenimiento de equipo de transporte)	24	44,713.6	61.3	61.7
SUBTOTAL PAGADO	76	72,482.3	99.4	100.0
II. INVERSIONES NO APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
II.1. Movimientos de Recursos No Identificados	1	10.3	0.0	0.0
SUBTOTAL PAGADO	1	10.3	0.0	0
TOTAL PAGADO	77	72,492.6	99.4	100.0
Recursos no gastados		423.0	0.6	
TOTAL DISPONIBLE:	77	72,915.6		

Fuente: Auxiliares contables, pólizas y expedientes del gasto del FORTAMUNDF 2016.

De lo anterior, se concluyó que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

14. El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

15. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos, Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

16. Con el análisis de la información reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2016), ya que en el primero se reportaron 67,214.9 miles de pesos y en el segundo 75,085.8 miles de pesos, por lo que 7,870.9 miles de pesos no fueron registrados en el Formato Avance Financiero.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron la totalidad de la información financiera en el Formato de Avance Financiero y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que corresponden con los objetivos del fondo y que corresponden a gasto corriente.

18. El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, no proporcionó información en la cual se pueda verificar que se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016 establecida por la normativa.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUN 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En el municipio de Mineral de la Reforma se informó a los habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2016, las acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el fondo.

Obligaciones financieras

20. Con la revisión de la documentación referente a las obligaciones financieras del municipio, se constató que no realizó pagos por concepto de deuda pública municipal.

Seguridad pública

21. Se constató que durante el ejercicio 2016, se realizaron pagos correspondientes a 16 plazas asignadas a personal de seguridad pública entre puestos directivos, administrativos y

oficiales, del periodo de septiembre a diciembre por un importe total de 759.0 miles de pesos; sin embargo, dichas plazas y sus tabuladores no fueron autorizadas sino hasta el día 31 de diciembre de 2016 mediante el Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final Ejercicio 2016, para el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron plazas de personal de seguridad pública sin que se contara con la autorización respectiva, ya que se realizó con posterioridad y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/088/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio de Mineral de la Reforma no dispone un Programa Municipal de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Municipal de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus requerimientos

23. Con la revisión de 27 expedientes técnico – unitarios de obras, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se comprobó que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y que los pagos cuentan con las facturas que soportan las erogaciones.

24. El municipio de Mineral de la Reforma adjudicó dos obras mediante invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, de conformidad con la normativa aplicable por el monto contratado, debieron haber sido adjudicadas por medio de licitación pública.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos obras mediante invitación a cuando menos tres personas, cuando debió haber sido por medio de licitación pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EI/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Se verificó que en 26 expedientes técnicos – unitarios los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos y, al término de la obra, los vicios ocultos.

26. El municipio no integró en tres expedientes de obras las Fianzas de cumplimiento, en 12 expedientes las fianzas de vicios ocultos y en 13 expedientes las Bitácoras de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación para la atención de lo observado consistente en cuatro bitácoras de obras; sin embargo, aún quedó pendiente las fianzas de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos y el resto de las bitácoras de obra; asimismo, la Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los expedientes de obra del FORTAMUN DF 2016 completos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/072/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

27. En 25 expedientes técnicos – unitarios de obras el municipio no integró las Actas Entrega-Recepción.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en 25 expedientes de obra pagadas con el FORTAMUN DF 2016 las Actas Entrega-Recepción y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/072/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El municipio destinó 127.2 miles de pesos para el pago de la estimación número 1 de la obra denominada “Construcción de muro de contención para el Centro de Desarrollo Comunitario Minerva” (PMMR-SOPYDU-FAISM-017-2015), y mediante la revisión de expediente técnico, se constató que no se integró la estimación, ni los números generadores de las cantidades de obra, por lo que durante la visita física al lugar de la obra no fue posible identificar los trabajos pagados.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la estimación número 1, ni los números generadores de las cantidades de la obra denominada “Construcción de muro de contención para el Centro de Desarrollo Comunitario Minerva” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/072/2017 por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13051-14-1034-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 127,213.38 pesos (ciento veintisiete mil doscientos trece pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FORTAMUN DF 2016 de la estimación número 1, sin contar con la estimación ni con los números generadores de las cantidades de obra; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

29. El municipio no ejecutó obras con recursos del FORTAMUN DF 2016 mediante la modalidad de Administración Directa.

30. Se constató que el municipio realizó la adquisición de tres patrullas por un monto de 905.9 miles de pesos, cuyo proceso de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios fueron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se verificó su asignación a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, su existencia, adecuado funcionamiento y resguardo.

31. Se comprobó que en dos expedientes de adquisiciones no se integraron las garantías correspondientes a su cumplimiento y los contratos no están debidamente formalizados, en virtud que no contienen la totalidad de las firmas de los participantes.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en dos expedientes de adquisiciones pagadas con FORTAMUN DF 2016 las garantías correspondientes a su cumplimiento, y los contratos no están debidamente formalizados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. El/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

32. El municipio pagó 44.1 miles de pesos por concepto de cambio de motores de las unidades Avenger y 52.2 miles de pesos de la unidad Silverado, adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sin embargo, durante la visita física, no se comprobó la existencia de dichos motores.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FORTAMUN DF 2016 el cambio de motores de dos vehículos, los cuales no fueron ubicados físicamente y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. El/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13051-14-1034-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,280.00 pesos (noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FORTAMUN DF 2016 el cambio de motores de dos vehículos, los cuales no existen físicamente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

33. Se constató que el municipio pagó 67.3 miles de pesos por concepto de mantenimiento y reparación de la unidad marca Dodge modelo Avenger, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mineral de la Reforma; sin embargo, el municipio no proporcionó los elementos para identificar y encontrar la unidad a la que se realizó el mantenimiento; asimismo, no presentó las bitácoras de mantenimiento que corresponda a la documentación comprobatoria entregada.

La Contraloría Interna del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del fondo para el mantenimiento y reparación de una unidad adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sin identificar a la unidad a la que se realizó el mantenimiento y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. El/073/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13051-14-1034-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,280.00 pesos (sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FORTAMUN DF 2016 el mantenimiento y reparación de una unidad móvil adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal sin identificar la unidad a la que se realizó el mantenimiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

34. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, significó el 47.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 47.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales. Asimismo, representó el 19.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 31.6% corresponde al renglón de seguridad pública y el 68.4% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 70,019.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 100.0%, lo anterior permitió el cumplimiento del objetivo del fondo.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, prendas de protección, equipo terrestre y alimentos para personal de seguridad, al que se destinó el 31.6% del total a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para otros requerimientos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 49.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (el 50.5%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 130 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.0010 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras.

En 2016, no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública.

Otros requerimientos del municipio

Se destinaron recursos del fondo al pago de alumbrado público, combustible, dispositivos de almacenamiento, instalación y mantenimiento de antenas, material de electricidad, didáctico, papelería y herramientas menores de oficina, refacciones, accesorios y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, material para señalamiento, artículos de imprenta, fotocopias, engargolado y enmicados, materiales y útiles menores de tecnologías de la información, dando un total del 63.9% del total ejercido.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, gestión de proyectos y la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión, además se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

Con los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de su seguridad pública y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 92.7% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo al cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF**Cuenta Pública: 2016**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	32.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	70.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	49.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.0010
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

Fuente: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,531.9 miles de pesos, de los cuales 3.5 miles de pesos fueron operados y 1,528.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 19 observación (es), de la(s) cual (es) 12 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,310.4 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 70,019.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mineral de la Reforma, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,531.9 miles de pesos, el cual representa el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN DF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que si bien el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo reportado no coincidió con los registros al cierre del ejercicio, además no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el 32.7% se destinó a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se observaron recursos por 1,531.9 miles de pesos, el 2.2% de los asignado, de los cuales 751.8 miles de pesos corresponden a obras y acciones ejecutadas sin documentación soporte; 10.3 miles de pesos por recursos del fondo no identificados; 602.7 miles de pesos para la nómina de Seguridad Pública sin la documentación justificativa y aclaratoria; 3.5 miles de pesos del reintegro de intereses, y 163.6 miles de pesos por trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos que no fueron identificados.

En conclusión, el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración, y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 37, 43, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2016 del 31 de diciembre de 2015: Artículos 22 y 35, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo 104, fracciones IV y XXVI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo: Artículo 68.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo: Artículo 68, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMMR/CI/1041/17 y SFA/356/17 del 13 y 07 de junio de 2017, mediante las cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada

por el ente fiscalizado, se desprende que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 8, 9, 28, 32 y 33 se consideran como no atendidos.





MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA
CONTRALORÍA INTERNA



" 2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mineral de la Reforma, Hidalgo; a 13 de junio del 2017.

Oficio No. PMMR/CI/1041/17

L.C. ELENA AMBROSIO RIVERA,
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En referencia a la Auditoría No. 1034-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Apotaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016, de la revisión realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, derivado de las observaciones No. 26, 27 y 28 referentes a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de las observaciones No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 31, 32, 33 referentes a la Secretaría de Finanzas me permito comunicar a Usted que se dio inicio al Expediente de Investigación el cual se encuentra en sustanciación para acreditar una Responsabilidad Administrativa y la probable Responsabilidad de Ex Servidores Públicos y Servidores Públicos del Municipio de Mineral de la Reforma. Me permito anexar originales de Acuerdo de Inicio.

Lo anterior, actuando con fundamento en los artículos 106 fracción XIV inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, le envío mi más cordial y sincera consideración.

ATENTAMENTE
CONTRALORA INTERNA



M.A.P. PATRICIA ESCAMILLA BAÑOS. 2020

C.p. L.C. Mariana Ambrosio Rivera, Secretaría de Finanzas y Administración. Para su conocimiento.
C.p. Ing. Rafael Carlos Ortíz, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Para su conocimiento.
C.p. C.F. Juan Carlos Lara Prieto, Director de Contraloría y Presupuesto. Para su conocimiento.
C.p. Expediente

PMR/CI

Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42160
www.mineraldelareforma.gob.mx
(771) 716 06 90 Ext. 122

14/06/2017